



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Dirección General de Planificación Educativa
y Recursos Humanos
Servicio de Personal Docente

Según la Resolución de 11 de marzo de 2016 (BORM 28 de marzo), por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “acuerdo sobre personal docente interino” por el que se establecen las condiciones de la elaboración de la normativa en relación con la contratación de personal interino para desempeñar puestos docentes no universitarios que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Región de Murcia”, y de acuerdo con la Orden de 11 de julio de 2019 (BORM de 15 de julio de 201), de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se prorroga para el curso 2019-2020 la Orden de 27 de junio de 2018, de esa misma Consejería, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018/2019.

RESUELVE

1.- Publicar la lista definitiva de los aspirantes a desempeñar puestos vacantes o sustituciones en régimen de interinidad pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso 2019-2020

2.- Publicar la relación de aspirantes excluidos definitivamente de las listas de interinos en distintas especialidades, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

- a)** La no aceptación de la oferta de trabajo docente en el curso 2018-2019.
- b)** La renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado en el curso 2018-2019.
- c)** Relación de excluidos por no reunir los requisitos de titulación exigidos para el desempeño del puesto en régimen de interinidad.
- d)** La extinción del nombramiento como funcionario interino, como consecuencia de la resolución de expediente administrativo.

3.- Publicar las reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES
(P.D. de la Excm. Sra. Consejera (Orden 15 de febrero de 2018, BORM de 1 de marzo))
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
(Documento firmado electrónicamente)

Juana Mulero Cánovas